



SOLICITUD AUTORIZACIÓN APERTURA EN LA VÍA PÚBLICA

OBRAS DE GAS

Granadero Baigorria.....

Sr. Intendente:


El que suscribe, D.N.I. Nº
en carácter de solicito permiso de apertura en la vía
pública para conexión domiciliaria de en calle
Nº..... propiedad de.....

Sin otro particular, saludo Atte.

FIRMA:

ACLARACION:

TELEFONO:.....



SOLICITUD AUTORIZACIÓN APERTURA EN LA VÍA PÚBLICA

OBRAS DE GAS

Granadero Baigorria,.....

El Sr. gasista matriculado N°
solicita autorización para la apertura de zanja en la vía pública, acera o calzada, para suministro a la
propiedad del Sr. ubicada en calle
N° en el barrio de la ciudad de Granadero Baigorria.

FIRMA:

ACLARACION:

DOCUMENTO:.....

DOMICILIO LEGAL:

El Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Granadero Baigorria, dicta la siguiente Resolución:
Resolución Expediente N°.....

Se le concede permiso para la apertura de la zanja en la vía pública, acera o calzada ubicada en calle
.....

Debiendo iniciar los trabajos dentro de los **10 días** de la fecha, con un plazo de ejecución fijado por la
Empresa de..... días.

PROPIETARIO O COMITENTE:

DOMICILIO:

PROFESIONAL RESPONSABLE:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:.....

MATRICULA N°:.....

PLAZO DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Se contarán 10 días corridos a partir de la fecha de otorgado el presente Permiso de Apertura, caso
contrario, este caducará automáticamente y se procederá sin más trámite al archivo del presente;

CIERRE DEFINITIVO DE LA VÍA PÚBLICA:

Efectuados los trabajos, deberá procederse a los **cierres definitivos** dentro de los siguientes plazos:

- Conexiones Domiciliarias: En todos los casos el plazo máximo entre la apertura y el cierre de
zanjas, será de **7 días corridos** a contar del inicio de los trabajos;



- Extensión o Ampliación de Redes: En todos los casos el plazo máximo entre la apertura y el cierre de zanjas será de **10 días** por cuadra, no debiendo exceder aperturas de zanjas mayores a los 100 mts;

SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN:

Es obligación de la Empresa o matriculado, señalar de día con letreros y banderas reglamentarias, y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculo en la zona de tránsito de la obra y donde existan peligros, y en las excavaciones deberán colocar protecciones adecuadas.

Además, se deberán tomar todas las precauciones de seguridad necesarias de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, siendo único responsable de los accidentes que se produzcan originados por las obras ya sea materiales o personales a propios o a terceros. Deberán agotarse todas las instancias a fin de no interrumpir circulación vehicular o peatonal;

LA MUNICIPALIDAD:

Se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente permiso en caso de observarse anomalía e inconveniente producido por la ejecución de los trabajos;

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:

El matriculado, previo al inicio de los trabajos, deberá proceder a realizar sondeos, utilizando exclusivamente **elementos de uso manual** a fin de no afectar instalaciones existentes ni el arbolado público, debiendo cumplir con lo establecido en ley Provincial N° 9004. Deberá estar en conocimiento del Plan de Prevención de Daños implementado por la Licenciataria de Gas. En caso de incumplimiento se labrarán actas de constatación y se remitirán al Tribunal Municipal de Faltas;

APERTURA DE VEREDAS Y PAVIMENTO:

La empresa, en los casos de roturas de veredas deberá proceder a la compactación en capas del suelo de relleno, y a la reparación de los contrapisos y veredas de acuerdo al estado en que se encontraban con anterioridad a la apertura de la zanja, debiendo estos trabajos ser controlados por la inspección municipal, previa solicitud de la empresa.

Los cruces de calle deberán efectuarse por medio de tuneleras y en aquellos casos insalvables en que deba producirse la rotura de pavimento, previamente deberá contar con permiso expreso de la secretaría de obras públicas.

Cuando se trate de tendidos de cañerías para obras de gas, la Empresa que tiene competencia sobre las mismas, deberá presentar un compromiso de corrimiento de dichas cañerías, cuando a juicio del Municipio fuese necesario para la ejecución de obras y/ o trabajos públicos, estando los gastos que demanden tales tareas a cargo exclusivo de la empresa de gas. Las cañerías deberán tener una tapada mínima de 1.00m en aceras, y 2.00m en bocacalles con su correspondiente faja de seguridad.

FIRMA RESPONSABLE:

DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL:

FIRMA:

RETIRÓ FECHA: